

deraba como ilegal la orden que había sometido a la inspección de la policía la antigua imprenta. La proposición de Mr. Faure fué aprobada por unanimidad.

En cuanto al bando concerniente á la observación de los domingos y las fiestas, se hallaron en gran apuro para acordar una resolución, porque en aquella materia era muy difícil adoptar medidas absolutas. Si se hacía una ley especial, no era apenas posible contener en ella otras disposiciones que las insertas en el bando de Mr. Beugnot, puesto que no se podía declarar oficialmente que el domingo fuese observado á medias ni mucho menos apadrinar las prescripciones que tan desagradable impresión habían causado en el público.

No atreviéndose, pues, ni á abrogarlas, lo que hubiera sido equivalente á la abolición del domingo, ni á mantenerlas, lo que hubiera sido ponerse en abierta lucha con la opinión pública, más opuesta que nunca á esta medida, se encomendó esta cuestión á una comisión especial para que la examinase en secreto con el mayor cuidado.

Esta actividad de los diputados en discutir los asuntos que ocupaban la atención pública no tardó en probar al gobierno cuánto se había engañado al creer que podría imponer á las cámaras su participación en los negocios, y al juzgar que bastaría con emplear alguna reserva para tenerlas distantes, como se hace con un indiscreto del que uno quiere desembarazarse no hablándole de lo que más interés tiene en saber. Cuando una nación se decide á introducir en su gobierno las asambleas, necesita no hacerlo á medias, porque estas corporaciones abren las puertas que sólo se quería entreabrir para ellas. Es necesario, si se las admite, admitirlas francamente, obrar con confianza y resolución: sólo así es como puede conducírselas, si se desea con interés y si se tiene el talento de comunicar su voluntad á los demás por medio de la palabra. En este caso las asambleas se asocian al gobierno, se interesan por él, se apasionan por él y en vez de ser obstáculos le prestan una verdadera fuerza.

El gobierno comprendió que era imposible evitar las dificultades que se le presentaban, porque en primer lugar y respecto de la cuestión de imprenta la cámara de los diputados se apoyaba en el artículo 8 de la Carta, en el que se declaraba libre á la prensa mediante la represión de sus abusos; y no podía ser desatendida en vista del eco que su proposición había encontrado en el país. Después de haber desechado la de Mr. Durbach á causa de su forma, y aprobado por sus términos moderados la presentada por Mr. Faure, era evidente que se repetía sin cesar el deseo de una ley de imprenta, que este deseo sería protegido por la cámara de los pares y que llegaría irresistible á los pies del trono.

El rey lo comprendió así y convocando al consejo con este motivo le dijo: «La primera proposición ha sido rechazada porque *Durbach ha roto el tímpano de los oídos*; pero la segunda, expuesta con moderación, ha sido aprobada por unanimidad. Es necesario, pues, que seamos galantes si no queremos que nos obliguen á serlo.» Como era natural, se siguió el prudente consejo del rey. Por otra parte, aquello le proporcionaba el medio de hacer consagrar por una ley el régimen en uso. Este régimen era el del imperio; sometía los libros á la censura y en cuanto á los periódicos los confiaba como cosa vulgar, á la vigilancia de la policía, que durante el

reinado de Napoleón apenas atormentó su insignificancia. Sin embargo, después de la caída del imperio, se habían despertado las pasiones, y habiendo adquirido los periódicos, que eran su expresión cotidiana, una importancia grande que compartían con los folletos según sus grados de oportunidad, se vió obligada la policía á ocuparse de ellos mucho más de lo que había hecho hasta entonces. Procuró, sin lograrlo, moderar los arranques de la prensa realista, trató con indulgencia á la prensa liberal que todavía se mostraba muy tímida, y en la una y en la otra se vió obligada á intervenir con bastante frecuencia. Esto sólo bastó para que semejante intervención ejercida tan á menudo llegase á ser incómoda y casi insoportable.

Mr. de Montesquiou, encargado de redactar el proyecto de ley, no dudó en escoger como base la de los reglamentos imperiales, estableciendo una distinción en favor de los libros que deberían ser considerados de distinta manera que los folletos y los periódicos. Para distinguir los libros de los folletos y de los periódicos, recurrió á fijar el volumen de los escritos y adoptó para marcar los límites el número de treinta pliegos de impresión (480 páginas in octavo). Todo escrito de esta extensión debía ser considerado como libro y hallarse exento con este título de la intervención previa de la autoridad, á causa del trabajo que representaba y de los lectores más juiciosos y menos numerosos, á los que estaba destinado. Los demás (los que tuviesen menos de 480 páginas), periódicos ó no, deberían ser sometidos á un examen previo, es decir, á la censura, y recogidos si se creía que su publicación inmediata ofrecería inconvenientes.

A fin de aminorar el rigor de este examen previo, añadió que la prohibición de publicar no sería más que suspensiva, y que al comenzarse las sesiones en las cámaras, una comisión de tres pares y de tres diputados examinaría el modo con que se había ejercido la censura de los escritos. Este paliativo era de escaso valor, porque para los artículos de los periódicos y para los folletos, una suspensión de algunos meses equivalía á su prohibición absoluta. Por otra parte, los impresores estaban sujetos á la policía administrativa y en caso de delito podían ser privados de su privilegio de imprimir, lo que los constituía también en censores previos de los escritos que se les encargaba componer.

La ley no hubiera suscitado ninguna seria dificultad si hubiera sido presentada como temporal y exigida por las circunstancias tan nuevas como graves; pero querer hacer considerar la censura como una institución fundamental, prescrita por la Carta, era una pretensión temeraria que sólo el presuntuoso abate de Montesquiou podía concebir. Él se creyó que alcanzaría un triunfo y fué autorizado para presentar el proyecto de ley, cuyas bases acabamos de exponer.

Lo presentó á la cámara de los diputados en compañía de Mr. de Blacas, ministro de la casa del rey, y de Mr. Ferrand, ministro de Estado, el primero como amigo y confidente del rey, y el segundo como publicista del partido realista. No se podía dar al proyecto una escolta más respetable. La cámara de los diputados, satisfecha al ver á la corona acceder con tanta actividad á sus deseos antes de ser confirmados por los pares, acogió con gravedad y respeto el proyecto de ley, pasándolo

en seguida para su examen á una comisión especial.

Apenas fué conocido su espíritu, se apoderó de los ánimos una de las más vivas conmociones. Hasta entonces no se habían ocupado más que de quejas y rencillas suscitadas por la transición de un régimen á otro: los militares se quejaban de la parcialidad que se manifestaba con los soldados de Condé ó de la Vendée; los revolucionarios se ofendían por las acriminaciones de los realistas; los poseedores de bienes nacionales se habían alarmado con los ataques de que eran objeto todas las propiedades, y por otra parte se había oído á los oficiales del antiguo régimen, á los sacerdotes, á los emigrados, quejarse amargamente de lo que era ventajoso para los militares del imperio, demasiado indulgente para los revolucionarios cubiertos de sangre, y demasiado protector para los poseedores de bienes usurpados; pero la actual era una cuestión de principios que no afectaba ni á los intereses ni á las pasiones de los partidos; y por consiguiente, lo repetimos, excitó una grande agitación en los ánimos, muy viva pero no tempestuosa, y ocupó particularmente la atención de los hombres ilustrados que deseaban comenzar á caminar por las sendas abiertas con la Carta.

El modo de apreciar las cuestiones depende mucho de las primeras impresiones y del espíritu de la época en que se suscitan. La libertad de imprenta, que en Francia ha experimentado tan distinta suerte, fué por entonces juzgada más favorablemente que lo sería aún en nuestros tiempos, porque en vez de hallarse al día siguiente de las agitaciones de la república se encontraban al día siguiente del despotismo del imperio. Sabían lo que era capaz de hacer un poder sin obstáculos, sin contradicción, y decían que si hubiera habido alguna libertad de lenguaje en las corporaciones del Estado ó en los periódicos, no hubiera sacrificado un conquistador ciego un millón de franceses en España, en Rusia y en Alemania, y perdido nuestras fronteras en Europa y su cetro. Remontándose á tiempos anteriores, encontraban los desórdenes de la revolución, es cierto; pero de estos desórdenes apenas podía acusarse á la prensa, porque con efecto, mientras que en nuestros días la hemos visto en medio de un país tranquilo y poco apasionado promover tempestades, en 1792 y 1793 el país, impulsado por sus propias pasiones, se lanzó por sí solo en la senda de los extravíos y hasta encontró en la prensa, mientras fué libre, alguna resistencia contra sus ímpetus devastadores. Por tanto se ve que los recuerdos del imperio como los de la revolución eran pues favorables á la libertad de imprenta; además los sucesos recientes eran un argumento poderoso en favor de todos los géneros de libertad posibles.

Se había visto á la revolución francesa partiendo de las ideas más sencillas y más justas llegar á realizar las más extraordinarias concepciones, se la había visto recorrer sucesivamente el círculo de las grandes aberraciones humanas y después volver á fijarse en la verdad que la había servido de punto de partida, arrepiñéndose hasta el extremo de llamar á reinar á la dinastía cuyo último jefe había sido condenado á perecer en el cadalso. En presencia de este espectáculo, todo el mundo creía que lo mejor era dejar la verdad y la mentira á la elección del espíritu público en la seguridad del triunfo de la primera, y como consecuencia de esta opi-

nión se tenía en la libertad una confianza harto alterada por desgracia en nuestros días.

No aludimos al hablar de este modo ni á los emigrados que en toda institución libre veían un retroceso al régimen de 1793, ni á los revolucionarios á quienes el aspecto solo de los Borbones llenaba de furor: hablamos solamente de la masa pacífica, imparcial, y en particular de los hombres inteligentes que querían encaminar á la Francia por la senda en que Inglaterra había encontrado la libertad con la grandeza. Los primeros eran demasiado confiados y no trataban de que se encadenase á la prensa. Los enemigos de esta institución formaban en las filas de los amigos del gobierno, que invocando la experiencia querían que se limitase su acción; pero los últimos, descendientes en general de la revolución y del imperio, parecían más bien defender su situación personal que sostener un principio. Muchos de los realistas estaban en favor de la prensa diaria, de la que se servían con ventaja contra los revolucionarios, y se oía decir á los jóvenes á un tiempo realistas y constitucionales que era preciso no sacrificar la más preciosa libertad del país por prestar protección á unos cuantos advenedizos, que no tenían más interés que el de asegurar su importancia y su reposo. En los numerosos salones de la capital, donde se ocupaban con particular afición de los asuntos políticos, se habló mucho de esta cuestión, manifestándose por lo general las opiniones en favor de la prensa. Mr. Benjamín Constant la defendió con tanto ingenio como elocuencia. Un periódico que adquirió una inmensa popularidad bajo la dominación del imperio por el solo mérito entonces posible, por su excelente crítica literaria, y que era ardiente defensor de la causa de los Borbones, el *Journal des Débats*, defendió también la libertad de imprenta con extremado calor, proclamando que debía ser grata para los realistas, porque si hubiera sido libre mientras la duración del imperio y del Comité de seguridad pública, no hubieran sucumbido un millón de franceses ni en el cadalso ni en las disparatadas guerras que habían tenido lugar.

La comisión nombrada por la cámara de los diputados examinó la ley en este sentido y se mostró en oposición con ella. Pretender que la Carta en su artículo 8.º obligaba á emplear la censura, pareció una pretensión poco sincera. Si se hubiera dicho francamente que el autor de la Carta había creído deber conceder libertad á la imprenta y lo creía todavía, pero que en interés del nuevo orden de cosas pedía una suspensión momentánea de esta libertad; si se hubiera manifestado que se consideraba la censura no como un régimen permanente, sino como la suspensión temporal de un derecho reconocido, se hubiera dado oídos á la proposición. Pero obrando como obraron de distinta manera, molestaron é inquietaron á la comisión, sosteniendo que la carta había querido instituir la censura con estas palabras de su artículo: *Los franceses tienen derecho á publicar y hacer imprimir sus opiniones, conformándose con las leyes que deben reprimir el abuso de esta libertad*. Desde luego esto era querer hacer considerar la censura como un principio de la Carta, era inspirar recelos acerca de la buena fe que presidiría á la interpretación de esta Carta, era emplear la sutileza harto pueril de sostener como se hizo que por *reprimir* habían querido expresar *advertir*. Con efecto, según los defensores del

proyecto, toda ley limitada á castigar los delitos sin tratar de impedirlos, tendría por objeto la venganza y no la seguridad pública. Así, pues, *reprimir* en la verdadera acepción legislativa significaba *advertir*, precaver.

Esta sutileza irritó por su falta de lealtad y se contestó que toda ley prevenía ó advertía en el mero hecho de reprimir; que al castigar los delitos pasados evitaba los delitos futuros por temor del castigo; que no se conocía otro modo de advertir ó amonestar; que dejaba ejecutar cualquier acto antes de averiguar si era bueno ó malo; que lo contrario sería suspender todas las acciones humanas antes de su cumplimiento, por temor de que fuesen culpables, é impedir á los hombres ir y venir, disfrutar de la vida, por decirlo así, si se creía deber ejercerse la autoridad de la ley no sobre el hecho consumado sino sobre el hecho posible. Por otra parte, dejando á un lado estas argucias, se preguntó lo que era la censura y si no era exactamente la negación de la libertad de imprenta; si en todos los países en donde no se conocía esta libertad, el régimen no se limitaba pura y simplemente á someter los artículos á la autoridad antes de su publicación para obtener el permiso de darlos á la luz; si imponiendo el examen previo no se destruía la libertad de imprenta, libertad fundamental y casi inseparable de la tribuna; y por último se preguntó si se retiraría, dos meses después de la publicación de la Carta, uno de sus artículos más esenciales, cuando nada de nuevo había ocurrido en el país que pudiera causar temor, y cuando por el contrario lo que sucedía era en cierto modo agradable, puesto que á pesar de los muchos intereses maltratados, á pesar de las muchas imprudencias cometidas por el partido dominante, la Francia, admirada al principio de la vuelta de los Borbones, volvía hacia ellos sus ojos y se adhería á su gobierno.

Todos estos argumentos eran muy contundentes y, como se ve, la obstinación de sostener que la censura estaba consignada en la Carta era lo que hería á los miembros de la comisión, porque además de ser incierto se erigía de este modo la censura en un principio, en una institución perpetua. Fácilmente se hubiera podido apaciguarlos, confesando con sinceridad lo que se deseaba y pidiendo una suspensión momentánea de la libertad de imprenta.

Entre los individuos que formaban la comisión se hallaba un hombre ya de edad, pero dotado de un claro talento, de una vivacidad meridional, de buena fe, de ánimo, y disfrutando de una brillante reputación literaria: este hombre era Mr. Raynouard. Había compartido con Mr. Lainé el honor de haber demostrado resistencia á Napoleón en la sesión del mes de diciembre anterior, empleando en aquellas circunstancias un lenguaje tan elevado como firme. Era uno de esos hombres ilustrados, tan numerosos entonces, que deseaban la monarquía templada por la libertad, á los Borbones sujetos por una constitución sabia y prudente. Además era escritor y por tanto muy partidario de la consagración del derecho de escribir. Ejercía una gran influencia en la comisión y propuso en castigo de la terquedad que se manifestaba por sostener el proyecto de ley tal como era, que fuese desechado. Una parte de sus colegas, conociendo que tenía razón, pero temiendo al mismo tiempo dar un golpe terrible al gobierno, propuso hacer

lo que el mismo ministerio debiera haber ejecutado, es decir, confesar que la libertad de imprenta era un principio contenido en la Carta, pero declarar que en vista de las circunstancias se tomaba el partido de suspender momentáneamente sus efectos. Mr. Raynouard no se satisfizo con semejante concesión, insistió que se obrase de acuerdo con sus indicaciones, y logró que el proyecto fuese desechado por mayoría de un voto. El mismo fué encargado de comunicar á la asamblea esta resolución. La minoría, por el contrario, propuso la adopción de la ley con las tres siguientes enmiendas: 1.<sup>a</sup>, el límite señalado para diferenciar los escritos libres ó no de la censura será cambiado, y bastará que un escrito conste de 20 pliegos en vez de 30 (320 páginas en vez de 480) para que sea dispensado del previo examen; 2.<sup>a</sup>, la censura no durará más que hasta el fin del año 1816, y 3.<sup>a</sup>, las opiniones de los miembros de las dos cámaras estarán exentas de la censura.

El día en que Mr. Raynouard dió cuenta de su cometido, la afluencia de gente fué considerable. Jamás se había manifestado semejante interés en asistir á las sesiones del cuerpo legislativo. El público que acudió era, como la Francia desde hacía tres meses, de todos los colores, de todos los matices políticos. Estaba compuesto en su mayor parte de los emigrados instruidos que aceptaban la Carta por necesidad, pero con un gusto por las lides de las inteligencias tan antiguo como la nobleza de Francia; de los hombres nuevos que formando en las filas de los amigos de la libertad aceptaban á los Borbones como los anteriores á la Carta por necesidad, pero que se hallaban muy dispuestos á recibir de sus manos la libertad y serles fieles si ellos eran sinceros; y de los descontentos revolucionarios, militares, partidarios del imperio aparentando ser amigos de la libertad y siéndolo cada vez más, sin apercibirse de ello. Los unos y los otros acudían atraídos por diversos motivos: éstos por el interés que les inspiraba el gobierno, aquéllos por el placer de verle contrariado, muchos excitados por la cuestión que se ventilaba, todos por la curiosidad y, es preciso decirlo, por una afición enteramente nueva que se había desarrollado hacia la discusión elocuente de los negocios públicos que se agitaban en nuestro país. Cuando en una nación activa ha dominado una afición durante mucho tiempo, su transición á otra es cosa muy sencilla. Si la Francia había deseado asistir á escenas militares, por desgracia había tenido tiempo de satisfacer su deseo. Por espacio de diez y ocho años había tenido sin interrupción los ojos fijos en un solo hombre y á una señal suya se había visto correr la sangre á torrentes, sin otro resultado final que su propia ruina. Su patriotismo, su ánimo, necesitaban en lo sucesivo otros cuadros. El espectáculo de una porción de hombres, notables por su carácter, su inteligencia, su talento, pensando de distinta manera los unos que los otros, llamándose rivales, pero no tan implacables como los que en España inmolaban ejércitos á sus envidias, ocupados sin cesar de los más graves intereses de las naciones y elevados frecuentemente por la grandeza de estos intereses á la más refinada elocuencia; agrupados en torno de algunas inteligencias superiores, y presentando de esta suerte mil fisonomías animadas, expresivas, sinceras, como lo es siempre el hombre libre. este espectáculo intelectual y moral, de-

cimos, comenzaba á interesar, á cautivar los ánimos en Francia. Los militares, fatigados también de dar el espectáculo de su propia sangre derramada en las luchas cuerpo á cuerpo, no eran los que menos se apresuraban á asistir á las luchas parlamentarias y á tomar parte en ellas. Todavía no se habían dado á conocer los grandes talentos, pero se los buscaba, se los esperaba y se creía en ellos, acostumbrados como estaban los franceses á ver que su madre patria ha producido en todo tiempo cuanto ha necesitado. No habiendo carecido de generales en 1792, había seguridad de que no carecería de hombres de Estado en 1814. El informe de Mr. Raynouard, algo difuso y académico, sin poseer todavía la sencillez y el nervio que debe caracterizar el lenguaje consagrado á los negocios políticos, y que sólo la práctica podía dar á la elocuencia francesa, fué escuchado con religiosa atención. Conteniendo todas las razones que le motivaban, las buenas y las medianas, no pudo menos de hacer efecto. Aquella noche fué en París el objeto de todas las conversaciones.

Su discusión se aplazó para el 5 de agosto y en este día las tribunas se llenaron de gente, y el público invadió hasta la sala de conferencias, hasta los mismos bancos reservados á los diputados. Viva aún en todos la impresión de las escenas de la revolución, por un artículo del reglamento se prohibía la entrada en el interior del salón de sesiones á todos los que no fuesen miembros de la cámara. Este artículo fué invocado por algunos diputados, que se alarmaron al ver el aspecto que ofrecía el palacio legislativo, y el presidente ordenó la salida del público. Este incidente fué causa de que se aplazase para el siguiente día la sesión, con gran disgusto de los numerosos asistentes, ávidos de presenciar escenas tan nuevas y tan buscadas por los curiosos.

El día 6 comenzaron por fin los debates. La elocuencia parlamentaria no podía entonces, por falta de práctica, librarse de escribir sus discursos, y no sabía sostener una discusión siguiendo todas las evoluciones imprevistas con la locución pronta é inspirada del momento. Cada cual llevaba escrita la exposición de sus opiniones, la leía y alcanzaba la atención que se dispensa á una lectura que se dedica á muchos reunidos. Pero cualquiera que sea el sistema de discutir que se adopte, las razones en pro y en contra se manifiestan y con paciencia se dilucidan al fin todas las cuestiones.

Los adversarios de la ley rechazaron con una dureza encaminada á evitarlas en lo sucesivo las argucias á que dieron motivo las palabras *reprimir* y *advertir* ó *amonestar*; insistieron en que la libertad de la prensa estaba realmente prescrita por el artículo 8.<sup>o</sup> de la Carta; que la censura era su negación absoluta, siendo muy extraño que se quisiera emplear un mes después de la promulgación de la Carta; y preguntaron qué ventajosos resultados se proporcionarían al país retirándole tan pronto un derecho que el trono le había otorgado espontáneamente. Después de estas observaciones, basadas en el espíritu y la letra de la Carta, los argumentos más empleados por los oradores del partido liberal fueron que en los últimos veinticinco años todo se había dicho y se habían visto todas las locuras imaginables, no pudiéndose figurar una que no se hubiese cometido en la tribuna de los clubs ó en los periódicos; que si el espíritu

público hubiera podido caer en la demencia hubiera caído, pero que á pesar de esto había sido sensato y prudente, en prueba de lo cual podía citarse su retroceso al pasado, su profesión de las sanas ideas monárquico-liberales de 1789; y su adhesión casi universal á los Borbones y á la Carta. Sostuvieron, pues, que era preciso tener confianza en la libertad y no temerla siempre; que por otra parte la libertad de imprenta en los tiempos en que había existido había servido de freno á los excesos de la democracia y del despotismo; que si hubiera sido la prensa libre, la misma resistencia hubiera opuesto á Robespierre que á Napoleón; que en Inglaterra limitaba la omnipotencia del Parlamento, omnipotencia respetable que no tenía otro contrapeso posible, y que en Francia, en los momentos de aceptar la misma forma de gobierno que los ingleses, era prudente oponerle este poderoso correctivo, el único que podía imaginarse.

En una palabra, toda su argumentación partió del principio de que la revolución había terminado y que se hallaban no en la víspera, sino en el día siguiente al de sus deplorables extravíos. Los partidarios del gobierno formaron al lado de la minoría la comisión que no se atrevía á sostener el proyecto sino bajo la condición de modificarle, y emplearon con escaso efecto las razones que se alegaban ordinariamente contra la libertad de imprenta, contra esa facultad continua, decían, de agitar los ánimos y de impulsarlos á todas las exageraciones; pero no produjeron una verdadera sensación sino al invocar el interés de las personas y al presentar sobre este particular argumentos, á los cuales desgraciadamente no ha respondido todavía la prensa en ninguna época y bajo ningún régimen, empleando una conducta equitativa y moderada. ¿Qué podrá proteger á las personas, preguntaban, contra el desbordamiento de la prensa si no se le somete al examen de hombres sabios, conocidos y sometidos á su vez al juicio de una comisión de las dos cámaras? ¿Será preciso para alcanzar el reposo verse obligados á tomar la defensa con la pluma ó con la espada? Suponed, dijo un diputado, suponed que existiera un libelista con el talento de Beaumarchais; ¿no sería preciso, para substraerse á sus ataques, estar dotado de un talento tan cáustico como el suyo? Figuraos un escritor espadachín, y los habrá; ¿no sería preciso ser un maestro de esgrima acostumbrado para imponerle respeto? Una condena de los tribunales al que nos ha ultrajado es una escasa indemnización cuando nos hemos visto ofendidos en las personas de una esposa ó de una hija, cuando se nos ha lanzado al rostro una de esas acusaciones individuales, cuya sola mención hace sufrir á nuestra alma dejándonos recuerdos inolvidables!

Estas poderosas razones contra las cuales no hay más respuesta que la costumbre, que con el tiempo se adquiere, de despreciar la calumnia, costumbre que ninguno había adquirido hasta entonces y que nunca se adquiere sino á costa de crueles dolores; estas razones, decimos, produjeron algún efecto, pero fueron impotentes ante una idea imbuída en todos los ánimos, la de que la libertad de la prensa estaba consignada en la Carta y la censura no, siendo por consiguiente necesario redactar una ley especial. La mayoría de la cámara, dominada naturalmente por un espíritu conciliador, no

queriendo ponerse en oposición con la mayoría de la comisión ni tampoco hacer un desaire al trono en su primera proposición de ley, y conociendo al mismo tiempo en cierto modo el peligro de desencadenar de repente á la prensa en una época en la que se agitaban las pasiones; la mayoría, repetimos, se inclinó á aceptar el dictamen de la minoría que, como ya hemos dicho, consistía en adoptar la ley después de modificarla.

Esto fué lo que todos los amigos del gobierno manifestaron á los ministros, y esto es lo que ellos á su vez comunicaron al monarca. Dos años de censura eran con efecto un excelente recurso para salvar los primeros momentos y representaban un espacio de tiempo bastante largo en nuestro agitado siglo. El rey, con una moderación que debía agradecerse, puesto que en nuestro país no han manifestado los monarcas frecuentemente tanta prudencia, el rey aceptó las enmiendas propuestas por la minoría de la comisión y consintió también en que la ley perdiese toda su fuerza en 1816 si las cámaras no la renovaban. Las enmiendas se limitaron á disponer que el límite entre los escritos libres ó no de la censura fuese el de veinte pliegos en vez del de treinta, y que las opiniones de los miembros de las cámaras estuviesen exentas del examen previo. Mr. de Montesquiou usó de la palabra después de una discusión que duró cinco días: comenzó anunciando la aprobación del rey á las enmiendas de la minoría de la comisión; después de un discurso fácil, moderado, dicho de memoria y sin trabajo, eludió la dificultad principal, la de saber si la censura era ó no un principio contenido en la Carta; reivindicó en la duda la facultad de interpretación para el rey; afirmó que el gobierno quería la libertad, pidiendo sólo que se emplease alguna prudencia en la manera de dispensarla, y concluyó por alegar en favor de la censura temporal razones de circunstancias muy plausibles.

El ministro del Interior alcanzó con este motivo un verdadero triunfo para el gobierno y para él. El proyecto, modificado y aceptado por los ministros, fué aprobado por 137 votos contra 80; así es que siendo el número de votantes 217 obtuvo una mayoría de 57 votos.

Este resultado fué satisfactorio para todos los que profesaban opiniones juiciosas. El principio de la libertad de imprenta se había salvado: la suspensión era temporal y reclamada por las circunstancias. Se había dado á conocer una mayoría independiente sin querer debilitar el poder ni sacrificar la libertad. El poder había sido contenido sin ser humillado, los partidos habían separado sus ojos de sus sangrientas heridas para fijarlos en los intereses generales, y se vió nacer en ellos una disposición común que los impulsaba á someter su suerte á un árbitro equitativo, firme, independiente, el que residía en las cámaras, que no participando de sus rencores, de sus deseos extremos, serviría á todos de moderador y arreglaría las diferencias con transacciones, no con batallas.

Este anhelo y otros muchos, inspirados en el mismo espíritu, produjeron en las opiniones una calma que por desgracia no debía ser más que momentánea. La comisión encargada de examinar el bando de policía concerniente á la celebración de los domingos y días de fiesta presentó su dictamen, contrabalanceando las razones que había en pro y en contra con gran acierto, no admitiendo el uso imprudente que se quería hacer del artículo

de la Carta que proclamaba la religión católica religión del Estado, no admitiendo tampoco que este artículo autorizase á someter todos los cultos á las prácticas de uno solo, reconociendo al mismo tiempo que era preciso que hubiese en la semana un día de reposo, y natural escogerlo de acuerdo con la religión de la mayoría de los ciudadanos; pero cuidando de no dar á los usos religiosos y sociales un carácter obligatorio, decidió que la ley, la ley sola, y una ley nueva, concebida con el espíritu de la época, sería la que debía regularizar esta materia tan delicada.

Dos abogados muy conocidos en el foro, Mr. Dard y Mr. Falconnet, ardientes partidarios de la causa de la emigración, escribieron contra la venta de los bienes nacionales y publicaron sus escritos. Redactados con extremada sutileza y violencia, pretendían que el rey no había podido declarar irrevocables más que las ventas hechas con regularidad, pero que casi ninguna de las consumadas se hallaba en este caso; que había ciertas cosas que ni aún el mismo rey podía prometer, por carecer de bastante poder para cumplirlas, entre ellas la de despojar á uno de sus súbditos de su propiedad, de donde resultaba que el artículo de la Carta relativo á las ventas de bienes nacionales era nulo por no hallarse fundado en el derecho. Ambos folletos revelaban la secreta intención de los emigrados, que consistía en querer que se llevasen á cabo transacciones individuales entre los antiguos y los nuevos propietarios, obligando á éstos por el temor á resistir á aquéllos al más ínfimo precio posible los bienes que la nación había enajenado; pero estos escritos, acogidos con entusiasmo por la emigración, con inquietud por el público, con cólera por los interesados, fueron denunciados á las cámaras en numerosas peticiones. La cámara de los diputados, llamada la primera á examinarlos, declaró nulos y de ningún valor todos los ataques que se tratasen de hacer á la irrevocabilidad de las ventas de los bienes nacionales, y se mostró por su resolución unánime completamente decidida á sostener en toda su integridad el artículo de la Carta. A pesar de esto, se dirigieron ciertas interpe-laciones sobre este asunto á los ministros, y el director de policía mandó prender y juzgar á Mr. Dard y á Mr. Falconnet como perturbadores del orden público, puesto que habían avivado la guerra entre diversas clases de ciudadanos. Esta demostración debía ser inútil, pero, por el momento, salvaba la responsabilidad del gobierno y aseguraba los intereses comprometidos. Las cuestiones de hacienda no tardaron en ocupar á los miembros de la cámara de los diputados, teniendo con este motivo una nueva ocasión de manifestar su firmeza, su justicia y sus luces.

El consejo real no había cesado de apremiar á monsieur Louis para que presentase su presupuesto y diese á conocer las combinaciones por medio de las cuales esperaba atender á las necesidades del Estado; y el intrépido ministro, llamado á alcanzar el honor de ser en Francia el creador del crédito, presentó su presupuesto y manifestó sus planes apenas sus colegas le entregaron el estado de sus gastos. Desde luego, ayudado por monsieur de Montesquiou, quien encargado de entenderse con las cámaras conocía mejor que nadie su susceptibilidad en materia de hacienda, se negó á aumentar el presupuesto de los dos ministerios más costosos y se

obstinó en no conceder á la administración de la Guerra más que doscientos millones y cincuenta y uno al de Marina. Al tomar esta decisión se engañaba por completo, y más le hubiera valido desafiar las dificultades parlamentarias que hubieran podido sobrevenir, que limitarse á fijar una cantidad á todas luces insuficiente, porque esto era comprometer á un tiempo el poder del Estado y la popularidad de la dinastía en el ejército. Es verdad que no se trataba entonces más que del presupuesto para 1815, mientras que el de 1814, el del año corriente, quedaba abierto á todas las eventualidades. Fuese lo que fuese, el ministro de Hacienda, con los ojos siempre fijos en su principal objeto, que era el establecimiento del crédito, se mostró inflexible y logró que los dos grandes ministerios aceptasen las cantidades que había marcado como un tipo del que no podían separarse de ningún modo. Después se disminuyeron los sueldos de los diplomáticos, al ministerio del Interior no se le consignó más que lo necesario para el entretenimiento y conservación de los caminos, y se concedieron treinta y tres millones á la familia real, cantidad excesiva con relación al estado en que se hallaba el Tesoro, pero cuya necesidad se conocía á primera vista al recordar lo que costaba la servidumbre militar de palacio y la munificencia de los príncipes de Borbón para con sus antiguos compañeros de infortunio. El presupuesto total del año 1815 fué fijado en la cantidad de seiscientos diez y ocho millones, comprendiéndose en éstos setenta para los créditos atrasados, es decir, para gastos públicos aún sin satisfacer, ocasionados en 1813 y en 1814, entre los que se contaban los militares, los víveres y el vestuario de las tropas, que sólo podían pagarse con dinero contante.

La parte más importante de los proyectos financieros del ministro era la que trataba del pago general de las deudas del Estado, cualquiera que fuese su origen. Mr. Louis hizo prevalecer con una rara firmeza de principios la percepción de todos los ingresos y la satisfacción íntegra de todas las deudas anteriores, hubiesen ó no sido contraídas por *Bonaparte*, como se llamaba entonces á Napoleón. Más de una vez había provocado la sonrisa del rey por la fogosidad que desplegaba cuando se procuraba contradecirle, pero siempre obtenía su aprobación. «Aquí no se trata, decía el ministro, de discutir teorías sobre las que los economistas disputan sin fin y sin resultado; aquí los efectos seguirán inmediatamente á vuestras resoluciones. Yo no puedo atender á todos los servicios sin contar con el crédito, porque yo no vivo y vosotros no vivís más que con el crédito que he podido obtener hasta ahora, toda vez que los ingresos no bastan ni con mucho á llenar las necesidades diarias; así, pues, yo no puedo sostener este crédito enteramente provisional y convertirlo en crédito definitivo más que empleando dos medios, la percepción inflexible de los impuestos y el pago íntegro de las deudas del Estado. Sin esta doble condición, me veré obligado á cerrar las Cajas públicas y á dejar morir de hambre á las puertas del Tesoro á los funcionarios de todas clases, al clero, á la magistratura y al ejército mismo.» Para responder á estas enérgicas declaraciones de principios, el conde de Artois y el duque de Angulema, siempre apurados por las promesas que al volver á Francia habían hecho á las poblaciones, trataron de suscitar de

nuevo la cuestión de los derechos reunidos; pero fueron combatidos primero por el ministro, llevando su violencia tan allá como el respeto permitía, y después por el rey, que se cuidaba poco de las promesas hechas por su hermano y su sobrino, y por el duque de Berry, que se había constituido en defensor del ejército y que, para tenerle contento, quería á toda costa que no disminuyesen en lo más mínimo los ingresos del Tesoro. Este príncipe dijo con la mayor franqueza que sería preciso entenderse á balazos con los realistas del Mediodía de la Francia que quisieran la abolición de los derechos reunidos, y aparte de algunas modificaciones ilusorias, los citados derechos fueron definitivamente sostenidos. El monopolio del tabaco, que proporcionaba considerables productos, disgustaba también á algunas provincias, que le calificaban de *obra revolucionaria*. El barón Louis se obstinó igualmente en hacerle subsistir y lo logró empleando los mismos argumentos. Respecto de las contribuciones indirectas, propuso pura y simplemente que se convirtiesen en leyes los decretos por los que Napoleón las había aumentado en enero anterior con algunos céntimos adicionales. Aumentados para los gastos de la guerra, era natural que continuasen abonándose estos céntimos para las consecuencias de la guerra, aun después de concluida la paz. Los derechos reunidos debían ser impuestos á las ciudades, los céntimos adicionales á los predios rústicos. Esto era una elección común que demostraba á todos lo necesario que es evitar las torpezas; pero que al mismo tiempo ponía de manifiesto la precisión que había de soportar las consecuencias de haberlas cometido.

En cuanto al pago exacto de las deudas, cualquiera que fuese su origen, todos los miembros del consejo real lo aprobaron sin que ninguno de ellos profetizase la bancarrota, porque el sentimiento de la necesidad del crédito estaba muy arraigado en su ánimo para que pudieran dejarse dominar por la duda; pero, aun obrando de este modo, les quedaba por resolver esta cuestión: después de reconocer las indicadas deudas, de qué recursos se valdrían para pagarlas. Mr. Louis había hecho el balance de las cuentas de sus predecesores, Mr. de Gaeta y Mr. Molién, de los que recogió dos carteras (la de Hacienda y la del Tesoro), como se hace siempre el de los gobiernos caídos, es decir, con poca justicia, no con respecto á los números, sino con respecto á su apreciación moral.

Valuó el déficit en 1.308 millones, conviniendo en que sobre esta suma no había más que 818 que se pudieran considerar como *exigibles*. Esta confesión bastaba por sí sola para probar la exageración, por cierto indigna de él, con que Mr. Louis presentó el cargo que le habían dejado sus predecesores. Reasumió en lo atrasado 244 millones que desde hacía diez años habían suministrado al Tesoro del Estado los ingresos extraordinarios y que no se le debían seguramente restituir, porque habiéndose formado estos ingresos extraordinarios con los beneficios de la guerra, era natural que por compensación soportase las pérdidas. Además estos ingresos extraordinarios pertenecían al Estado, era el Estado quien debía al Estado, y no había ninguna razón para comprender la citada cantidad en el total de la deuda *exigible*. También se le añadió indebidamente otra cantidad de 246 millones correspondientes á las fianzas, la